

República de Colombia
Rama Judicial



TÉRMINOS _____

Juzgado
Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

EJECUTIVO

DEMANDANTE: FRANCISCO D^o PAULA JAIMES PARDO

DEMANDADO: JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN

Número de radicación

11001400303320180109600

CUADERNO 2
MEDIDAS CAUTELARES

2018-1096



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180924576015301009

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 02:50:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (B-A). MZ. DOS (2). TIENE UN AREA DE: 95.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1987. NOTARIA 29. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO. CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1962 DEL 05-04-87, DE LA NOTARIA 29. DE BOGOTA. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-17-80 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0574895 EL RINCON SUIZO. ADQUIRIO POR COMPRA A BERLANDO LOMBANA SANZ DE SAMTAMARIA Y CIA S.C. A. SEGUN ESCRITURA N. 5087, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980. NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9284 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973. NOTARIA 14. DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI. PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7414 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1070, NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 820, DEL 21, DE FEBRERO DE 1984, NOTARIA 10. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOORE S7A. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1959, NOTARIA 10., DE BOGOTA RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22- DE MAYO, DE 1982, NOTARIA 10, DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4., DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 820, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1063346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180924576015301009

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 02:50:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62573

Doc: ESCRITURA 2596 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,040,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62575

Doc: ESCRITURA 2597 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA

CC# 51743203 X

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1998 Radicación: 1998-6342

Doc: ESCRITURA 416 del 14-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034

DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2001 Radicación: 2001-10567

Doc: OFICIO 90 del 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8500358275

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-40818

Doc: OFICIO 403 del 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924576015301009

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página: 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 02:50:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

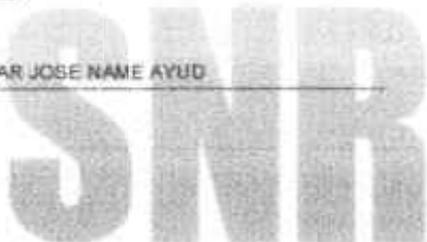
USUARIO: Realtéch

TURNO: 2018-375295

FECHA: 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E.S.D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
Demandante: **FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.**
Demandado: **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.**

Asunto: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES.

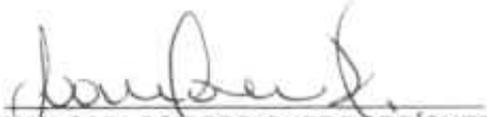
Como apoderado del ejecutante en el proceso de la referencia, atentamente manifiesto a usted que por los trámites del proceso ejecutivo estoy formulando demanda ante su Despacho contra el señor **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN**, y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos, respetuosamente le solicito se sirva decretar las **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS** que a continuación indico, sobre el bien que relaciono y que declaró bajo juramento como de propiedad del demandado:

El embargo y secuestro del Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número **50S-1079686**, Chip: **AAA0011LAYN**, ubicado en la **KR.5 # 32A - 17 SUR**, Vivienda **9A**, Manzana **2**, Urbanización **VILLA DE LOS ALPES**, de esta ciudad.

Adicionalmente solicito del señor Juez se sirva librar el oficio correspondiente para el registro del embargo, al señor Registrador de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR** y fijar el monto de la cuantía de la póliza que debo constituir.

En derecho fundamento esta petición en los artículos 599 del C. G. P. y demás normas concordantes y complementarias.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
C.C. N° 79.543.357 de Bogotá, D. C.
T.P. N° 163.161 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de medida cautelar. Sirvase proveer.

Bogotá, 27 de septiembre de 2018


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 03 de octubre de 2018

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FRANCISCO DE PAULA JAIMES FARDO
Demandados:	JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN
Radicado:	15014003033-2018-01096-00

Teniendo en cuenta es escrito de medios cautelares presentado, el Despacho accederá al decreto de la medida cautelar en los términos solicitados.

Por lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-1079686** de propiedad del ejecutado **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN**

Por Secretaría librense los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFIQUESE,

HERNÁN ANDRÉS GONZALES BUITRAGO
 JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 1163 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018a
a las 10:00 AM.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above the word 'SECRETARIO'.

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre 2018.

Oficio Número: 2900

Señor:

Registrador de Instrumentos Públicos

Zona Sur

Ciudad

Asunto: Orden de embargo Inmueble.

RADICADO: 11001400303320180109600
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.
C.C. N° 79.729.295.
DEMANDADOS: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRAN
C.C. N° 3.028.056.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por la señora Jueza en providencia calendada el 03 de octubre de 2.018, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO**, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula N° **50S-1079686**, de propiedad del demandado de la referencia.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad registrando el folio de matrícula inmobiliaria respectiva de la medida cautelar mencionada.

Atentamente,

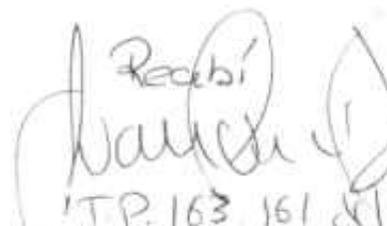

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

fl

Recibí

T.P. 163 161 del C.S. del 16/10/18
16/oct./18



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 1

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 04:24:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACION: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (9-A). MZ. DOS (2). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. : INARG S.A. , ADQUIRIÓ POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO , CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1962, DEL 06-04-87, DE LA NOTARIA 29. P DE BOGOTA. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIÓ POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-11-80, DE LA NOTARIA 5, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0574699. EL RINCON SUIZO : ADQUIRIÓ POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA Y CIA S.C. A. SEGUN ESCRITURA N. 5087, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980, NOTARIA 7, DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA, SEGUN ESCRITURA 9264, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973. NOTARIA 14., DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA. S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7474, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4., DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 620, DEL 21, DE FEBRERO DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOORE S/A. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1959, NOTARIA 10., DE BOGOTA RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22 DE MAYO, DE 1962. NOTARIA 10. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIÓ COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA, POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4., DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES
- 2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

106334E

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 05-06-1987 Radicacion: 74806 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3297 del: 27-05-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

A: INARG S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicacion: 136210 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0395 del: 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARO S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicacion: 88-62573 VALOR ACTO: \$ 3,040,000.00

Documento: ESCRITURA 2596 del: 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARO S.A.

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR	2972034	X
A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN	51748203	X
A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO	79394091	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicacion: 88-62575 VALOR ACTO: \$ 2,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2597 del: 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR	2972034	X
DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA	51743203	X
DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO	79394091	X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-01-1998 Radicacion: 1998-6342 VALOR ACTO: \$ 8,200,000.00

Documento: ESCRITURA 416 del: 14-01-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR	2972034	
DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN	51748203	
DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO	79394091	
A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO	3028056	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2001 Radicacion: 2001-10567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 90 del: 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	8600358275	
A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO	3028056	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-05-2013 Radicacion: 2013-40818 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 403 del: 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 3

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 04:24:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO 3028056 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3174 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6806 del: 26-12-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO 3028056 X

A: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA 79729295

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-2018 Radicacion: 2018-65246 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2900 del: 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400303320180109600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA 79729295

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO 3028056 X

IO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11596 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: TC-16256 fecha 08-01-1998

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE NELCY DEL CARMEN HUA

GOMEZ CORREGIDO VALE ART 35.D.L.1250/70.

Vertical list of asterisks representing a signature or stamp area.



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-407319

FECHA: 17-10-2018



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CARGA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 03:13:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-65246 se calificaron las siguientes matriculas:

1079686

Nro Matricula: 1079686

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011LAYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES*
- 2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-2018 Radicacion: 2018-65246

Documento: OFICIO 2900 del: 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400303320180109600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA 79729295
A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO 3028056 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
ABOGA 238.					

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Recibido
		Cerrado	No Contactado
	2-2	Recibido	Apartado Cerrado
	NOV 2018		
Fecha 1	Fecha 2		
Nombre del proveedor Wilson Cia. S.A.	Nombre del distribuidor		
C.C. 1024496825	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		





SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
En guardia de lo público



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

5052018EE35402

El contenido de este código

RDOZS 9713

Bogotá D. C. 9 de noviembre de 2018

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 11001-400-3033-2018-01096-00

DE: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO C.C. 79.729.295.

CONTRA: JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN C.C. 3.028.056.

SU OFICIO No . 2900
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1079686 y Recibo de Caja No. 203025543, 203025544

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-65246
Turno Certificado 2018-407319
Folios 3
ELABORÓ: Sul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 713246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matricula: 50S-1079686

Página: 1

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987. RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (9-A), MZ. DOS (2). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1987. NOTARIA 29. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1964.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO. CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1962 DEL 06-04-87. DE LA NOTARIA 29. P DE BOGOTA. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-11-80. DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-057-699. EL RINCON SUIZO ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA Y CIA S.C. A. SEGUN ESCRITURA N. 5067, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973, NOTARIA 14. DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7414, DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 620, DEL 21, DE FEBRERO DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE TUBOS MOORE SA. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1958, NOTARIA 10. DE BOGOTA RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22- DE MAYO, DE 1992. NOTARIA 10. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APOORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 620, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 4B BIS 32A 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES*

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1063346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136310

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62573

Doc: ESCRITURA 2596 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.040.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62575

Doc: ESCRITURA 2597 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.300.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA

CC# 51743203 X

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1998 Radicación: 1998-6342

Doc: ESCRITURA 416 del 14-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8.200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034

DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2001 Radicación: 2001-10567

Doc: OFICIO 90 del 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-40818

Doc: OFICIO 403 del 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3174

Doc: ESCRITURA 6806 del 28-12-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

A: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA CC# 79729295

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2018 Radicación: 2018-65246

Doc: OFICIO 2900 del 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO: 11001400303320180109800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA CC# 79729295

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68495

Doc: ESCRITURA 1062 del 05-04-2018 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2.300.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA CC# 51743203

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO CC# 79394091

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR CC# 2972034

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11385 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.; SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO: 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-70389 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-01-1998
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE NELCY DEL CARMEN RUA GOMEZ CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

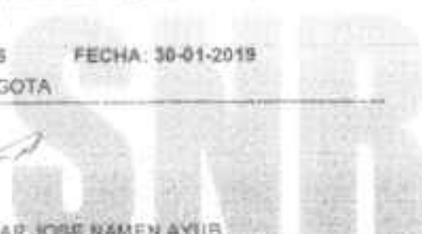
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-37376

FECHA: 30-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



16

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 2018 - 1096.

Demandante: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.

Demandado: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

Chaves SF

78610 5-FEB-19 8:51

Asunto: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO MEDIDA CAUTELAR.

Como apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito allegar a su Despacho, Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la cautelar decretada mediante auto de fecha 3 de octubre de 2018, notificado por anotación en el estado del día 4 de octubre del mismo año, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número **50S-1079686**, Chip: **AAA0011LAYN**, ubicado en la **KR.5 # 32A - 17 SUR**, Vivienda **9A**, Manzana 2, Urbanización **VILLA DE LOS ALPES**, de esta ciudad, en el cual quedó inscrita y registrada la medida cautelar de embargo referida, a efecto que se incorpore al expediente.

ANEXO ÚNICO.

- Original Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 50S-1079686. (4 Fts.).

Del señor Juez, atentamente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
C.C. N°. 79.543.357 de Bogotá, D. C.
T.P. N°. 163.161 del C. S. de la J.

Certificación Catastral

Radicación No. W-143986

Fecha: 18/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN	C	3028056	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	416	1998-01-14	SANTAFE DE BOGOTA	29	050S01079686

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4B BIS 32A 17 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 5 32A 17 SUR, FECHA: 2012-07-17

Código de sector catastral:

001430 02 34 000 00000

CHIP: AAA0011LAYN

Número Predial Nal: 110010114043000020034000000000

Cedula(s) Catastra(es)

32BS 5 9 1

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
36.0 70.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	70,151,000	2019
1	68,297,000	2018
2	65,078,000	2017
3	55,361,000	2016
4	56,201,000	2015
5	48,579,000	2014
6	46,046,000	2013
7	43,008,000	2012
8	30,521,000	2011
9	26,193,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347500 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados

Expedida, a los 18 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **27E59C9DC521**.



21/8

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 2018 – 1096.
Demandante: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.
Demandado: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL
79138 22-FEB-19 9:05

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DIRECCIÓN.

Como apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito allegar a su Despacho, CERTIFICADO CATASTRAL del inmueble objeto de la cautelar decretada mediante auto de fecha 3 de octubre de 2018, notificado por anotación en el estado del día 4 de octubre del mismo año, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número **50S-1079686**, Chip: **AAA0011LAYN**, ubicado en la **KR 5 # 32A – 17 SUR**, Vivienda **9A**, Manzana **2**, Urbanización **VILLA DE LOS ALPES**, de esta ciudad; a efecto que se tenga en cuenta la actualización de nomenclatura o dirección de dicho inmueble, por la dirección: **KR 4B BIS # 32A – 17 SUR**.

Lo anterior, con el objeto que se tenga ésta última como dirección para efecto de notificaciones al demandado y, adicionalmente, para que se tenga en cuenta respecto de la cautelar en su momento incoada.

ANEXO ÚNICO.

- Original Certificado Catastral del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria número 50S-1079686, de propiedad del ejecutado. (2 Fls.).

Del señor Juez, atentamente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
C.C. N°. 79.543.357 de Bogotá, D. C.
T.P. N°. 163.161 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó el folio de matrícula inmobiliaria objeto de cautela en donde se encuentra inscrita el embargo.(fl.8-16), Así mismo, adosó el certificado catastral del inmueble

Cumple agregar, que revisado el folio de matrícula número 50S-1079686 en la anotación número 4 y 8 se encuentra constituida una garantía real a favor del Banco Av Villas S.A. y Jaimes Pardo Francisco de Paula, respectiva.

Sírvase proveer, 22 de febrero de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
 Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	Ejecutivo de acción personal.
Demandante:	Francisco de Paula Jaimes Pardo.
Demandado:	José Cantalicio Aldana Beltrán
Radicado:	11001.31.03.033.2018.01096.00.

En consideración al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial del extremo activo y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria, **50S-1079686**, librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuestos para tal fin y/o al Inspector de Policía de la Localidad Respectiva, para que practique la correspondiente diligencia.

Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Desígnese como secuestre, al auxiliar de la justicia que aparece en el acta que precede.

Se fija la suma de \$200.000 como honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia de secuestro.

Indíquese a la autoridad comisionada la dirección de notificaciones del auxiliar de la justicia aquí designada, a fin de que una vez se fije fecha y hora para la diligencia, se le entere de dicha calenda al mismo.

Finalmente, y como quiera que en la anotación 4 y 8 del certificado de tradición del inmueble de marras, se encuentran constituidos dos gravámenes hipotecarios a favor del Banco Av Villas y del señor y del señor, Jaime Pardo Franciso de Paula, respetivamente y al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 ibidem se dispone, notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Para tal efecto, se le concede el termino el termino de treinta (30) días a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a los mencionados acreedores hipotecarios de conformidad con los postulados del artículo 291 y 292 ejusdem, so pena, de aplicar el desistimiento tácito. (Art. 317 C.G.P)

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente decisión se notifica en el Estado No. 033</p> <p>DEL 05 DE MARZO DE 2019</p> <p>CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS Secretario</p>

Cabg

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.025

AL SEÑOR:

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE,
CONSEJO DE JUSTICIA e INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO N°110014003033201800109600** de **FRACISCO DE PAULA JAMES PARDO.**, contra **JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN** se profirió providencia de fecha 04 de marzo del 2.019, mediante la cual se ordenó la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N°50S-1079686.**, en la ciudad de Bogotá.

Se designa como secuestre a **SERSIGMA S.A.S.**, ubicado en la **DIAGONAL 77 B N° 116 B – 42 INTERIOR 4 TORRE 3 APARTAMENTO 702.**, los honorarios para el secuestre fueron fijados en \$200.000 por la asistencia a la diligencia siempre y cuando está sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado **JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con **C.C. N° 79.543.357** de Bogotá y **T.P. N°163.161** del C.S. de la J, actúa como apoderado de la parte demandante

Se anexa copia de la providencia que ordeno la diligencia de secuestro.

Se libra el presente, hoy 06 de marzo de 2019.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

fi

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

06-03-19
Recibido
T.P. 163 161 del C.S.J
Apoderado del dte.



08 MAR. 2019

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83459**

Respetado doctor

SERSIGMA SAS

DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

FRANQUICIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303320180109600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS



Fecha de designación: **miércoles, 06 de marzo de 2019 10:47:39 a. m.**
En el proceso No: **11001400303320180109600**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (9-A). MZ. DOS (2). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1987. NOTARIA 29. DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. : INARQ S.A. , ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO , CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1962, DEL 06-04-87, DE LA NOTARIA 29. - P DE BOGOTÁ. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUJO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-17-80, DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-0574899. EL RINCON SUJO : ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SAMTAMARIA Y CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA N. 5087, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980, NOTARIA 7., DE BOGOTÁ. ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑA LOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 8284, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973, NOTARIA 14., DE BOGOTÁ. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7414, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1070, NOTARIA 4., DE BOGOTÁ, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 820, DEL 21, DE FEBRERO DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE TUBOS MOORE SA. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1959, NOTARIA 10. DE BOGOTÁ RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22- DE MAYO, DE 1962, NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAÑA LOS LIBERTADORES LTDA, POR APOORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4., DE BOGOTÁ, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 820, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 4B BIS 32A 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1083346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Joc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987. NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 82573

Doc: ESCRITURA 2596 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,040,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 82575

Doc: ESCRITURA 2597 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA

CC# 51743203 X

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1988 Radicación: 1898-6342

Doc: ESCRITURA 416 del 14-01-1988 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034

DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2001 Radicación: 2001-10567

Doc: OFICIO 90 del 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-40818

Doc: OFICIO 403 del 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3174

Doc: ESCRITURA 6806 del 26-12-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

I: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA CC# 79729296

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2018 Radicación: 2018-65246

Doc: OFICIO 2900 del 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO 11001400303320180109600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA CC# 79729296

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68495

Doc: ESCRITURA 1062 del 05-04-2018 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$2.300.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA CC# 51743203

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO CC# 79394091

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR CC# 2972034

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190130897617786364

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 10:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-70389 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-01-1998
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE NELCY DEL CARMEN RUA GOMEZ CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-37376

FECHA: 30-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Se al finca...
La guarda de este publica



26

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL
Chusf
79533 8-MAR-'19 9:21

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 2018 – 1096.
Demandante: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.
Demandado: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019.

Como apoderado reconocido del demandante en el proceso de la referencia, con el mayor respeto dentro del término legal me dirijo a usted, con el fin de interponer recurso de REPOSICIÓN contra su auto de fecha 4 de marzo de 2019, notificado por anotación en el Estado del día 5 de marzo de 2019, para que se revoque parcialmente respecto de la orden de notificar al Banco AV. Villas, y en su lugar se elimine dicha orden, toda vez que, tal y como se puede evidenciar en el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de las cautelares solicitadas y decretadas adjunto al presente, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079686, mediante la anotación número 010 de fecha 31-10-2018, Radicación: 2018-68495, mediante escritura 1062 del 05-04-2018 de la NOTARIA CINCUENTA de BOGOTÁ D. C., se canceló la anotación número 004 referida por el Despacho, respecto a la HIPOTECA a favor de la entidad financiera pre citada.

Por lo anterior, de la manera más atenta solicito del señor Juez acceder a la revocatoria parcial del auto objeto de censura, en cuanto a que se elimine la orden de notificar al Banco AV. Villas, por no ser éste en la actualidad acreedor hipotecario.

ANEXO ÚNICO.

- Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079686 (4 folios).

Del Señor Juez, atentamente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
T.P. N°. 163.161 del C. S. de la J.



Bogotá, marzo 18 de 2019

SEÑOR
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
H.M.M.
CARRERA 10 No. 14 33
PISO 10

JUZGADO: 33 CIVIL MPAL

79811 19-MAR-'19 11:03

Referencia: Telegrama: 83459
 Proceso: 11001400303320180109600
 C#0 18032019

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá



076.2019
Proyectó: Zulma Shirley Llanos

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No.

Fecha: 10/05/2019

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 033 2018 01096	Ejecutivo Singular	FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO	JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	10/05/2019	14/05/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 10/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOCOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho el presente proceso comunicando que el apoderado de la parte ejecutante, formuló recurso de reposición contra el auto de fecha 4 de marzo de 2019, por medio del cual se requirió a la parte actora para que notificara los acreedores hipotecarios registrados en la anotaciones N° 4 y 8 del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria N° 50S-1079686.

Sírvase proveer. Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019.



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 5 de junio de 2019

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO
Demandado:	JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN
Radicado:	110014003033-2018001096-00

I. OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

II. ANTECEDENTES

Mediante auto del 4 de marzo de 2019, el Despacho profirió auto por medio del cual requirió a la parte actora para que notificara los acreedores hipotecarios registrados en la anotaciones N° 4 y 8 del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria N° 50S-1079686.

En memorial allegado el 8 de marzo del año avante, el apoderado judicial del extremo demandante recurrió el proveído fechado 4 de marzo de 2019.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Alegó que la hipoteca registrada en la anotación N° 4 del folio de matrícula Inmobiliaria N° 50S-1079686, fue cancelada mediante escritura N° 1062 del 5 de marzo de 2018, como se desprende de la a anotación N° 10 del certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado en el proceso de la referencia; situación por la cual no era procedente ordenar la citación como acreedor hipotecario del Banco Comercial AV. Villas S.A.S.

IV. PROCEDENCIA DEL RECURSO.

Establece el artículo 318 del Código de General del Proceso que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, para que se revocuen o reformen; visto como se encuentra que el recurso de reposición se presentó en término y la providencia atacada es susceptible del mismo, corresponde a este despacho pronunciarse lo que en derecho corresponda.

V. CONSIDERACIONES

En primer lugar, resulta conveniente precisar la finalidad jurídica de los medios de impugnación consagrados en la legislación procesal civil.

Al respecto conviene recordar que la función jurisdiccional ejercida por el Estado a través de los funcionarios facultados por este, -Juez- para resolver por medio de sus decisiones – autos-sentencias-, las controversias planteadas por los particulares, además de generar inconformidad en una o ambas partes, no se encuentra exenta del error o la falla, como actividad humana que es; por ello el ordenamiento procesal previó los recursos o medios de impugnación como instrumentos jurídicos que permiten a los extremos del proceso, controvertir todas aquellas determinaciones que a su juicio son ilegales o afectan sus derechos, para que el funcionario que emitió la misma, o su superior jerárquico, convalide o repruebe la actuación reprochada.

Sobre el particular el Doctrinante Hernán Fabio López Blanco sostiene:

"Los actos del juez, como toda obra humana, son susceptibles de equivocaciones provenientes de errores por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales, del estudio de las pruebas, por olvidos del funcionario o incluso por manifiesto dolo. Puede inclusive, suceder que la actuación del juez sea correcta, ajustada en un todo a la legalidad, pero que un parte, aun las dos, otra parte o un tercero autorizado para concurrir al proceso estimen vulnera sus derechos. Por ello se hace necesario permitir a las personas habilitadas para intervenir dentro de un proceso, el uso de los instrumentos adecuados para restablecer la normalidad jurídica si es que ésta realmente fue alterada o para erradicar toda incertidumbre que el presunto afectado pueda albergar cuando es (él y no el juez el equivocado.

*Esos instrumentos son, precisamente, los medios de impugnación o recursos, que tienen las partes y los terceros habilitados para intervenir dentro de un proceso para solicitar la reforma o revocatoria de una providencia judicial cuando consideran que afectan sus derechos y son equivocadas."*¹

Colijase de lo antes dicho que, por regla general las partes que se sientan afectadas con una determinación judicial, pueden ejercer los medios de impugnación consagrados en la legislación, a fin que sus inquietudes sean resueltas, y que el operador judicial, corrija los yerros en que pudo incurrir.

Ahora bien, descendiendo al caso concreto, observa este funcionario que le asiste razón al apoderado judicial de la parte demandante cuando afirma que no era procedente su requerimiento para notificar como acreedor Hipotecario en el de marras al Banco Comercial AV. Villas S.A.S., habida consideración que como se desprende de la anotación 10 del Folio de Matrícula

¹ López Blanco Hernán Fabio. Código General del proceso. Parte General. Pg. 767-768. Dupre Editores Ltda. Bogotá Colombia

Inmobiliaria N° 50S-1079686 la garantía hipotecaria en favor de aquel, fue cancelada; no siendo entonces necesario su comparecencia al presente proceso.

Por lo anterior, el despacho revocará parcialmente el auto atacado, en el sentido de indicar que no es necesario citar a las presentes diligencias como acreedor hipotecario al Banco Comercial AV. Villas S.A.S., habida consideración de la cancelación de su garantía real.

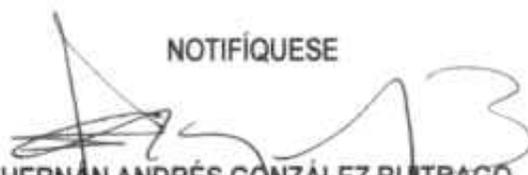
IV. DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE la providencia del 4 de marzo de 2019 por medio del cual se requirió a la parte actora para que notificara los acreedores hipotecarios registrados en la anotaciones N° 4 y 8 del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria N° 50S-1079686, en el sentido de indicar que no es menester citar a las presentes diligencias como acreedor hipotecario al Banco Comercial AV. Villas S.A.S., habida consideración de la cancelación de su garantía real como da cuenta la anotación N° 10 del FMI N° 50S-1079686

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 91 DEL 8 DE JUNIO DE 2019

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de julio de 2019.

Oficio Número: 2013

Doctor
EDGAR JOSÉ NAMEN AYUB
Registrador
Oficina Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
Zona Sur
Ciudad

Asunto: Solicitud Modificar el Embargo.

RADICADO: 110014003033.2018.01096.00
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.
C.C. N° 79.729.295.
DEMANDADOS: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRAN.
C.C. N° 3.028.056.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por la señor Juez en providencia calendada el -02 de julio de 2019, me permito comunicarle, deberá modificarse el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° **50S-1079686**, indicando que se trata de un ejecutivo para la efectividad de la garantía real y no un ejecutivo con acción personal.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad registrando el folio de matrícula inmobiliaria respectiva de la medida cautelar mencionada.

Atentamente,

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

fl

*Recibido
Juan Carlos
T.P. 163.161 C.S.J.
8/07/19*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Certificado generado con el Pin No: 190905886123289843

Nro Matricula: 50S-1079686

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 06:41:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (9-A). MZ. DOS (2). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1987. NOTARIA 29. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. INARQ S.A., ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1982, DEL 06-04-87, DE LA NOTARIA 29. DE BOGOTA. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-11-80, DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0574699. EL RINCON SUIZO: ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA Y CIA S.C. A. SEGUN ESCRITURA N. 5087, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973, NOTARIA 14. DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7414, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1070, NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, DEL 21, DE FEBRERO DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE TUBOS MOORE SA. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1959, NOTARIA 10. DE BOGOTA RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22- DE MAYO, DE 1962, NOTARIA 10. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAÑIA LOS LIBERTADORES LTDA, POR APOORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 4B BIS 32A 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1063346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

oc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDÍA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

33

Certificado generado con el Pin No: 190905886123289843

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 06:41:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62573

Doc: ESCRITURA 2596 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,040,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62575

Doc: ESCRITURA 2597 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA

CC# 51743203 X

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1998 Radicación: 1998-6342

Doc: ESCRITURA 416 del 14-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034

DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2001 Radicación: 2001-10567

Doc: OFICIO 90 del 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-40818

Doc: OFICIO 403 del 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190905886123289843

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 06:41:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3174

Doc: ESCRITURA 6806 del 26-12-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA CC# 79729295

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2018 Radicación: 2018-65246

Doc: OFICIO 2900 del 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400303320180109600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA CC# 79729295

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68495

Doc: ESCRITURA 1062 del 05-04-2018 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$2,300,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

I: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA CC# 51743203

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO CC# 79394091

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR CC# 2972034

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-07-2019 Radicación: 2019-40883

Doc: OFICIO 2013 del 03-07-2019 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO NO. 2900 DEL 05-10-2018 DEL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN CUANTO A INDICAR QUE EL EMBARGO SE TRATA DE UN EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Y NO DE ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190905886123289843

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 4

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 06:41:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA

CC# 79729295

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/D CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-70389 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 08-01-1998
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE WELCY DEL CARMEN RUA GOMEZ CORREGIDO VALE ART 35.D.L.1250/70.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-360898

FECHA: 05-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 2018 – 1096.

Demandante: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.

Demandado: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.

Chus...
JUZGADO 33 CIVIL MPAL
84777 10-SEP-19 9:24

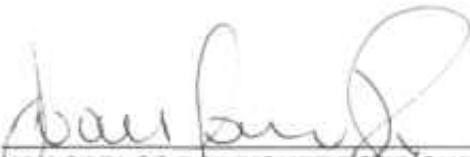
ASUNTO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO MEDIDA CAUTELAR.

Como apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito allegar a su Despacho, Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la cautelar decretada mediante auto de fecha 2 de julio de 2019, notificado por anotación en el estado del día 3 de julio del mismo año, sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número **50S-1079686**, Chip: **AAA0011LAYN**, ubicado en la **KR.5 # 32A – 17 SUR**, Vivienda **9A**, Manzana **2**, Urbanización **VILLA DE LOS ALPES**, de esta ciudad, en el cual quedó inscrita y registrada la medida cautelar de embargo referida (anotaciones 009 y 011), a efecto que se incorpore al expediente.

ANEXO ÚNICO.

- Original Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 50S-1079686. (4 Fs.).

Del señor Juez, atentamente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
C.C. N°. 79.543.357 de Bogotá, D. C.
T.P. N°. 163.161 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho el presente proceso ejecutivo con escrito allegado por la parte actora, aportando el certificado de traducción y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1079686 con la corrección de la anotación No 009.

Bogotá, 11 de septiembre de 2019.

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019

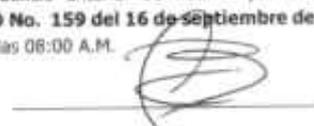
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 1100140030332018-01096-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la corrección hecha en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1079686, el despacho dispone que por secretaria se elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2019, en el que se indique que el presente asunto corresponde a un ejecutivo con garantía real.

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 159 del 16 de septiembre de 2019 a la
hora de las 06:00 A.M.


SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.132

AL SEÑOR:

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE e
INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°110014003033.2018.01096.00** de **FRACISCO DE PAULA JAIMES PARDO.**, contra **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRAN** se profirió providencia de fecha cuatro (04) y trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019), mediante la cual se ordenó la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N°50S-1079686.**, en la ciudad de Bogotá.

Se designa como secuestre a **SERSIGMA S.A.S.**, ubicado en la **DIAGONAL 77 B N° 116 B – 42 INTERIOR 4 TORRE 3 APARTAMENTO 702.**, los honorarios para el secuestre fueron fijados en \$200.000 por la asistencia a la diligencia siempre y cuando está sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con **C.C. N° 79.543.357** de Bogotá y **T.P. N°163.161** del C.S. de la J, actúa como apoderado de la parte demandante

Se anexa copia de la providencia que ordeno la diligencia de secuestro.

Se libra el presente, hoy 15 de septiembre de 2019.

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

fi

18-09-19
Roub
Juan Carlos Rodríguez
T.P. 163.161 C.S.J.

30

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 12:40:23 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2019-40883 se calificaron las siguientes matriculas:

1079686

Nro Matricula: 1079686

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011LAYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACIÓN VILLA DE LOS ALPES
- 2) KR 5 32A 17S (DIRECCIÓN CATASTRAL)
- 3) KR 48 BIS 32A 17 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-07-2019 Radicación: 2019-40883

Documento: OFICIO 2013 del: 03-07-2019 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO NO. 2900 DEL 05-10-2018 DEL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN
CUANTO A INDICAR QUE EL EMBARGO SE TRATA DE UN EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Y NO DE ACCION
PERSONAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO 3028056 X
A: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA 79729295

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Día	Mes	Año	Firma

ABOGA 238



40

Oficinas

26/07/19

RDOZS 6101

Bogotá D.C. 4 de septiembre de 2019

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

5052019EE26067

84898 13-SEP-19 12:02

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL N° 11001-400-3033-2018-01096-00

DE: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO C.C. 79.729.295

CONTRA: JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN C.C. 3.028.056.

SU OFICIO No. 2013
DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1079686 y Recibo de Caja No. 203354683

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-40583
Turno Certificado 2018-SIN CERT
Folios 1
ELABORÓ: Suñ Rodríguez Manño



15

INFORME SECRETARIAL

Ingresa el presente proceso al despacho el presente proceso, con repuesta llagada por la Oficina de Instrumentos Públicos, aclarando la medida cautelar. Sirvase proveer.

Bogotá, 18 de septiembre de 2019.

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 08 de octubre de 2019

PROCESO: EJECUTIVO
Radicado: 1100140030332018-01096-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar a los autos y se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, la contestación allegada por la oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 172 del 08 de octubre de 2019</p> <p>CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS Secretario</p>
--

Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Abogado



Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 2018 – 1096.
(Viene del JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.)

Demandante: FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.
Demandado: JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.

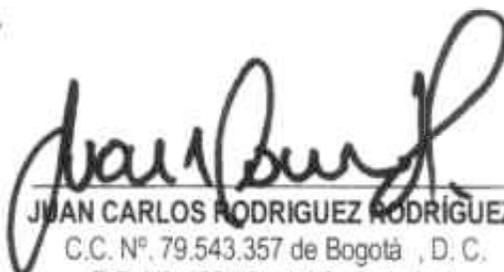
ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Como apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito allegar a su Despacho, en forma de anexo, el **DESPACHO COMISORIO** número **132**, efectuado por el señor **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, Doctor **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, mediante el cual se efectuó el **SECUESTRO** del inmueble objeto del comisorio en cita, en acatamiento de lo dispuesto por el **JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, mediante auto del día 04 de marzo de 2019, a efecto que se adjunte al expediente, en la actualidad de conocimiento por parte de su Despacho.

ANEXO ÚNICO.

- Despacho Comisorio número 132 de fecha 16 de septiembre de 2021. (2 Folios).

Del Señor Juez, atentamente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
C.C. N°. 79.543.357 de Bogotá, D.C.
T.P. N°. 163.161 del C. S. de la J.

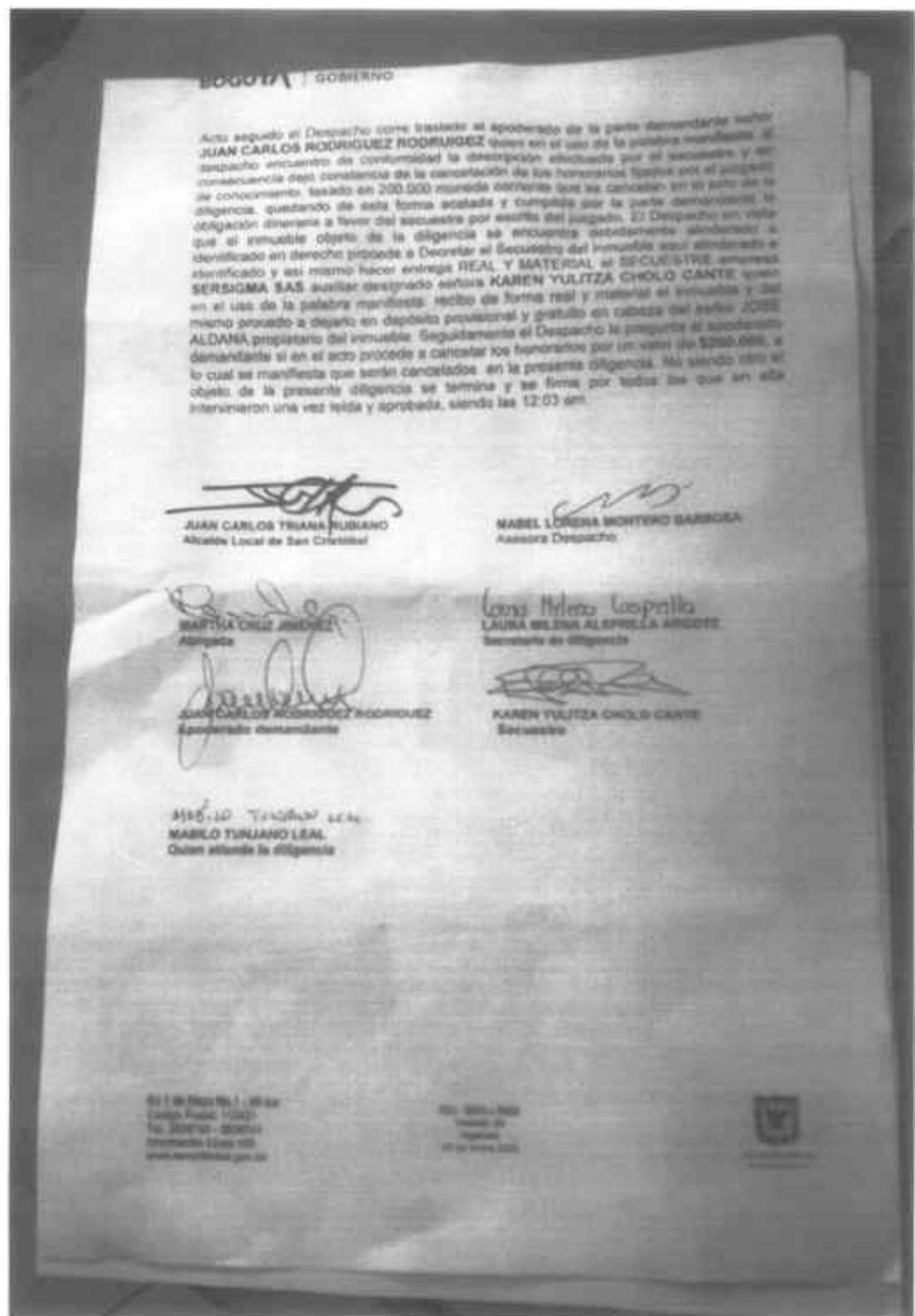


ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-01096 que adelanta FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO en contra de JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 132 proveniente de JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICADO ORFEO 2019541013641-2.

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito alcalde local JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO declara abierta la diligencia siendo las ocho (8) horas de la mañana, del día previamente señalado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO ordenada por el comitente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 505-1079686 ubicado en la CARRERA 5 N° 32ª - 17 SUR/CARRERA 4B BIS N° 32ª - 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL) comparecieron ante este Despacho para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada, el abogado JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien se identifica con la C.C. No. 78.543.357 expedida en Bogotá D. C. y T. P., No. 163161 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante y a quien este Despacho le reconoce Personería Jurídica para actuar en esta diligencia de acuerdo y para efectos del poder conferido. El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C. El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C. nombra como SECUESTRE a la EMPRESA SERSIGMA SAS con NIT. 900.068.395-1, ubicada en DIAGONAL 77B N° 116B - 42 INT-4 TO-3 APTO-702, teléfono 4663333, correo electrónico contacto@sersigma.com quien confiere poder a la señora KAREN YULITZA CHOLO CANTE identificado con C.C. No. 1.013.614.281 de Bogotá, empresa designada como SECUESTRE por este Despacho, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial. Se presenta para prestar acompañamiento policivo el patrullero BRANDON RODRIGUEZ ACOSTA. En este estado de la diligencia, el señor Alcalde procede a nombrar como Secretario Ad-hoc a LAURA MILENA LASPRILLA ARGOTE identificada con la C.C. No. 1.023.927.442 expedida en Bogotá, quien posesionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Personal de la diligencia procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, CARRERA 4B N° 32ª - 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL), se da inicio a la diligencia de ENTREGA del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-01096 que adelanta FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO en contra de JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 132 proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Una vez en el sitio, nos atiende MABILO TUNJANO LEAL identificada con C.C. 79.352.383 de Bogotá D.C., en enterada del objeto de la diligencia la atiende y en el uso de la palabra manifiesta: estoy acá atendiendo la visita por instrucciones de JOSE ALDANA quien me solicito que le colaborara ya que él se encuentra trabajando. El Despacho procede a describir el inmueble con el fin de identificar si se trata de la misma materia de la comisión de la siguiente manera, se ingresa por puerta metálica acceso a una sala es un subnivel que da acceso a un baño con su batería sanitaria cocina parte enchapada hall queda acceso a patio zona de ropas al segundo piso se accede por escaleras en cemento hay una habitación al tercero se accede por escaleras con habitación auxiliar hay una tercera habitación división en acrílico y puerta en madera a al cual no se puede acceder por qué esta en llave cuenta con todos los servicios AGUA, LUZ y GAS se en encuentra en regular estado de conservación. El inmueble tiene un área aproximada de 36 mtrs. Cuadrados y linda por el NORTE: con inmueble identificado con nomenclatura carrera 4b bis 32ª - 13 sur. ORIENTE: con vía de acceso y zona peatonal de la carrera 4B Bis. OCCIDENTE: con inmueble identificado con nomenclatura calle 32b sur 4b - 12. SUR: con inmueble identificado con nomenclatura carrera 4b bis 32ª - 19 sur.





MEMORIAL ADJUNTANDO DESPACHO COMISORIO

99

Juan Carlos Rodríguez Rodríguez <jrodriguez71@hotmail.com>

Mié 01/12/2021 14:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion
Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juan carlos Rodriguez <jrodriguez71@gmail.com>

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. 2018 - 1096.
(Viene del JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.)

Demandante: **FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.**

Demandado: **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRÁN.**

ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Memorial y dos anexos en archivo PDF adjunto.

34432 (14-DEC-21) 18:36

34432 14-DEC-21 18:36

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

0-33
letra

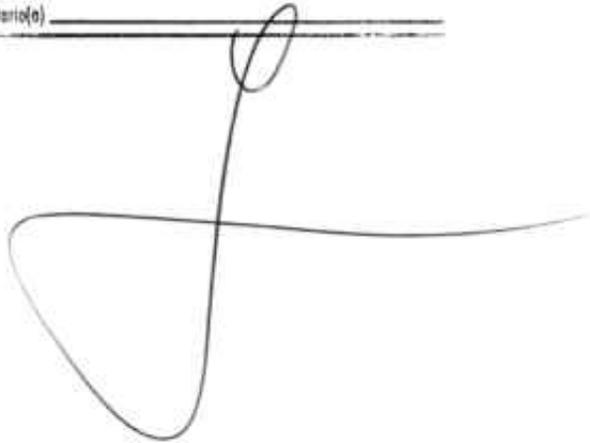
12609-69-16

cecy
T3.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2022 9

El despacho del señor(a) juez hoy _____
Menciones _____
El (a) Secretario(a) _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a loop at the top and extending horizontally to the right.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

033-2018-01096

Por la Oficina de Apoyo Judicial, oficiase con destino a la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, para que allegue el original del Despacho Comisorio No. 132 de septiembre 15 de 2019, mismo que fue practicado el 16 de septiembre de 2021. Anéxese copia del folio 38 C.2.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020¹.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 02 de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚREZ
Secretaria

¹ Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.



16

Devolucion Despacho Comisorio 132 Radicado Orfeo N° 2019541013641-2

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 15:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

33-2018 1098

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF. EJ. CIV. NUM RADICAR2

62651 24-FEB-22 11:28

62651 24-FEB-22 11:28

De: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 14:10

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cdisalidas.scristobal@gobiernobogota.gov.co <cdisalidas.scristobal@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: RV: Devolucion Despacho Comisorio 132 Radicado Orfeo N° 2019541013641-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>33</i>
U	<i>Orfeo</i>
RADICADO	<i>1356-106-16</i>

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIAL SALUDO,

REMITO MEMORIAL POR CONSIDERARLO DE SU COMPETENCIA

387

110014003033201B0109500

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Lunes, 21 de Febrero de 2022 - 02:05:48 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso		Proceso			
Causante		Proceso			
016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Código	Recursos	Utilización del Expediente		
De Ejecución	Ejecución Singular	En Tipo de Recursos	Secretaría - Oficio		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
- FRANCISCO DE PAULA JAVIER PARDO		- JOSE CATALICO ALDANA BELTRAN			
Contenido de Radicación					
Contenido					
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Acciones	Fecha Inicio Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
02 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA (PRESENTE ASUNTO AREA ESTADOS / ODD/CARDONA			02 Feb 2022

INCIDENTE_DE_CR...zip MEMORIAL_PARA...zip MEMORIAL DES...pdf

2:09 p. m.
21/02/2022

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

De: CDI Salidas San Cristobal <cdisalidas.scrisobal@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:24 a. m.

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolucion Despacho Comisorio 132 Radicado Orfeo N° 2019541013641-2

Buen día,

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR **NO RESPONDER.**

PARA CUALQUIER INQUIETUD, PETICION O ENVIO DE INFORMACION POR FAVOR ESCRIBIR AL CORREO DESTINADO PARA RECEPCION DE LA MISMA:

cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

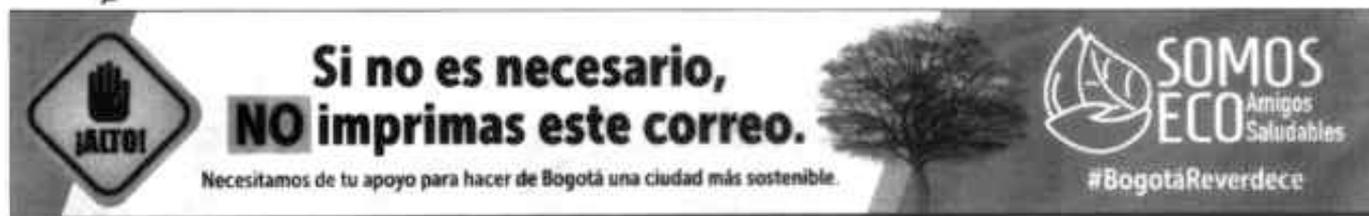
Si necesita ampliar información sobre su tramite por favor consultarlo a través del siguiente link:

http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/consulta

47

Cordialmente

C.D. Alcaldía local de San Cristóbal.



CDI Salidas San Cristobal

Secretaría Distrital de Gobierno
 Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
 Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.



CDI Salidas San Cristobal

Secretaría Distrital de Gobierno
 Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
 Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

48

J-16 Nov EJE 16



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225430140941
Fecha: 07-02-2022
20225430140941

Página 1 de 1

Bogotá, D.C

543

Señores:

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Correo: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No 14-33 piso 10°

3413515

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 132
Referencia: Radicado Orfeo N° 2019541013641-2

Cordial saludo:

De conformidad al radicado de la referencia, me permito remitir el COMISORIO N° 132, proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 2018-01096 proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, diligencia de SECUESTRO adelantada por FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO contra JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN el cual se devuelve tramitado una vez practicada la diligencia comisionada por su Despacho.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Anexos: (17) folios Despacho Comisorio 132

Proyectó: Jenny Paola Martínez Cely - Apoyo Técnico CPS 048-2022
Revisó: Mabel Lorena Montero Barbosa - Abogada Despacho CPS 056-2022
Aprobó: Melcursedeck Bernar Peña - Profesional Especializado FDLSO Grado 772-24

Melcursedeck

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel: 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



Bogotá, D.C

543

Señores:

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Correo: jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No 14-33 piso 10°

3413515

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 132
Referencia: Radicado Orfeo N° 2019541013641-2

Cordial saludo:

De conformidad al radicado de la referencia, me permito remitir el COMISORIO N° 132, proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 2018-01096 proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, diligencia de SECUESTRO adelantada por FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO contra JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN el cual se devuelve tramitado una vez practicada la diligencia comisionada por su Despacho.

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Anexos: (17) folios Despacho Comisorio 132

Proyectó: Jenny Paola Martínez Cely - Apoyo Técnico CPS 046-2022

Revisó: Mabel Lorena Montero Barbosa - Abogada Despacho CPS 056-2022

Aprobó: Melquisedec Bernal Peña - Profesional Especializado FDLSC Grado 222-24

S. Nov. 20
900

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Temer Pardo

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.132

AL SEÑOR:

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE e
INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°110014003033.2018.01096.00** de **FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.**, contra **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRAN** se profirió providencia de fecha cuatro (04) y trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019), mediante la cual se ordenó la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N°50S-1079686**, en la ciudad de Bogotá.

Se designa como secuestre a **SERSIGMA S.A.S.**, ubicado en la **DIAGONAL 77 B N° 116 B - 42 INTERIOR 4 TORRE 3 APARTAMENTO 702.**, los honorarios para el secuestre fueron fijados en \$200.000 por la asistencia a la diligencia siempre y cuando esta sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con C.C. **N° 79.543.357** de Bogotá y T.P. **N°163.161** del C.S. de la J, actúa como apoderado de la parte demandante

Se anexa copia de la providencia que ordeno la diligencia de secuestro.

Se libra el presente, hoy 15 de septiembre de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

fl

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó el folio de matrícula inmobiliaria objeto de cautela en donde se encuentra inscrita el embargo.(fl.8-16), Así mismo, adosó el certificado catastral del inmueble

Cumple agregar, que revisado el folio de matrícula número 50S-1079686 en la anotación número 4 y 8 se encuentra constituida una garantía real a favor del Banco Av Villas S.A. y Jaimes Pardo Francisco de Paula, respectiva.

Sírvase proveer, 22 de febrero de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	Ejecutivo de acción personal.
Demandante:	Francisco de Paula Jaimes Pardo.
Demandado:	José Cantalicio Aldana Beltrán
Radicado:	11001.31.03.033.2018.01096.00.

En consideración al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial del extremo activo y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria, **50S-1079686**, librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuestos para tal fin y/o al Inspector de Policía de la Localidad Respectiva, para que practique la correspondiente diligencia.

Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Designese como secuestre, al auxiliar de la justicia que aparece en el acta que precede.

Se fija la suma de \$200.000 como honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia de secuestro.

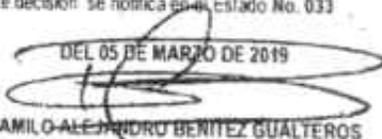
Indíquese a la autoridad comisionada la dirección de notificaciones del auxiliar de la justicia aquí designada, a fin de que una vez se fije fecha y hora para la diligencia, se le entere de dicha catenda al mismo.

Finalmente, y como quiera que en la anotación 4 y 8 del certificado de tradición del inmueble de marras, se encuentran constituidos dos gravámenes hipotecarios a favor del Banco Av Villas y del señor y del señor, Jaime Pardo Francisco de Paula, respetivamente y al tenor de los dispuesto en el artículo 462 ibidem se dispone, notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Para tal efecto, se le concede el termino el termino de treinta (30) días a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a los mencionados acreedores hipotecarios de conformidad con los postulados del artículo 291 y 292 ejusdem, so pena, de aplicar el desistimiento tácito. (Art. 317 C.G.P)

NOTIFIQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente decisión se notifica en el Estado No. 033
DEL 05 DE MARZO DE 2019

CAMIL O-ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

Cabg

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho el presente proceso ejecutivo con escrito allegado por la parte actora, aportando el certificado de traducción y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1079686 con la corrección de la anotación No 009.

Bogotá, 11 de septiembre de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 1100140030332018-01096-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la corrección hecha en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1079686, el despacho dispone que por secretaria se elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2019, en el que se indique que el presente asunto corresponde a un ejecutivo con garantía real.

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 159 del 16 de septiembre de 2019 a la
hora de las 08:00 A.M.


SECRETARIO

5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolandespage.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 1 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (9-A). MZ. DOS (2). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29. DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. - INARG S.A. , ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO , CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1952. DEL 06-04-87. DE LA NOTARIA 29. -P DE BOGOTA. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-11-80. DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0574699. EL RINCON SUIZO : ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA Y CIA S.C. A. SEGUN ESCRITURA N. 5087. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980. NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA, SEGUN ESCRITURA 9264, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973. NOTARIA 14. DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA. S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7414, DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1070, NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, DEL 21, DE FEBRERO DE 1964, NOTARIA 10. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE TUBOS MOORE SA. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1959, NOTARIA 10. DE BOGOTA RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22- DE MAYO, DE 1962. NOTARIA 10. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA, POR APOORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5- DE DICIEMBRE DE 1970. NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 4B BIS 32A 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES*

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50S - 1063346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

55

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbtandregistro.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página 2 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 135210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62573

Doc: ESCRITURA 2596 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,040,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62575

Doc: ESCRITURA 2597 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA

CC# 51743203 X

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091 X

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1998 Radicación: 1998-6342

Doc: ESCRITURA 416 del 14-01-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO

CC# 79394091

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR

CC# 2972034

DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN

CC# 51748203

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbitrodepagos.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página 3 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2001 Radicación: 2001-10567

Doc: OFICIO 90 del 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-40816

Doc: OFICIO 403 del 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE-B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe publica

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3174

Doc: ESCRITURA 6806 del 26-12-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

A: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA

CC# 79729295

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2018 Radicación: 2018-65246

Doc: OFICIO 2900 del 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400303320180109600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA

CC# 79729295

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68495

Doc: ESCRITURA 1062 del 05-04-2018 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,300,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

05

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbolondopego.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046 Nro Matrícula: 50S-1079686
Pagina 5 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realftech

TURNO: 2021-352959 FECHA: 14-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-01096 que adelanta FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO en contra de JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 132 proveniente de JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, RADICADO ORFEO 2019541013641-2.

En Bogotá, D.C., a los **dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, el suscrito alcalde local **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO** declara abierta la diligencia siendo las ocho (8) horas de la mañana, del día previamente señalado para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por el comitente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1079686** ubicado en la **CARRERA 5 N° 32ª – 17 SUR/CARRERA 4B BIS N° 32ª – 17 SUR(DIRECCION CATASTRAL)** comparecieron ante este Despacho para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada, el abogado **JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la **C.C. No. 79.543.357 expedida en Bogotá D. C. y T. P., No. 163161** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante y a quien este Despacho le reconoce Personería Jurídica para actuar en esta diligencia de acuerdo y para efectos del poder conferido. El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C, El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C, nombra como SECUESTRE a la EMPRESA SERSIGMA SAS con Nit. **900.068.395-1**, ubicada en **DIAGONAL 77B N° 116B – 42 INT-4 TO-3 APTO-702, teléfono 4663333, correo electrónico contacto@sersigma.com** quien confiere poder a la señora **KAREN YULITZA CHOLO CANTE** identificado con C.C. No. **1.013.614.281** de Bogotá, **empresa designada como SECUESTRE** por este Despacho, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial. Se presenta para prestar acompañamiento policivo el patrullero **BRANDON RODRIGUEZ ACOSTA**. En este estado de la diligencia, el señor Alcalde procede a nombrar como Secretario Ad-hoc a **LAURA MILENA LASPRILLA ARGOTE** identificada con la C.C. No. **1.023.927.442** expedida en Bogotá., quien posesionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Personal de la diligencia procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, **CARRERA 4B N° 32ª – 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)**, se da inicio a la diligencia de ENTREGA del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-01096 que adelanta FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO en contra de JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 132 proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Una vez en el sitio, nos atiende **MABILO TUNJANO LEAL** identificada con **C.C. 79.352.383 de Bogotá D.C.**, en enterada del objeto de la diligencia la atiende y en el uso de la palabra manifiesta: estoy acá atendiendo la visita por instrucciones de JOSE ALDANA quien me solicito que le colaborara ya que él se encuentra trabajando. El Despacho procede a describir el inmueble con el fin de identificar si se trata de la misma materia de la comisión de la siguiente manera, se ingresa por puerta metálica acceso a una sala es un subnivel que da acceso a un baño con su batería sanitaria cocina parte enchapada hall queda acceso a patio zona de ropas al segundo piso se accede por escaleras en cemento hay una habitación al tercero se accede por escaleras con habitación auxiliar hay una tercera habitación división en acrílico y puerta en madera a al cual no se puede acceder por qué esta en llave, cuenta con todos los servicios AGUA,LUZ y GAS se encuentra en regular estado de conservación. El inmueble tiene un área aproximada de 36 mtrs. Cuadrados y linda por el **NORTE:** con inmueble identificado con nomenclatura carrera 4b bis 32ª – 13 sur. **ORIENTE:** con vía de acceso y zona peatonal de la carrera 4B Bis. **OCCIDENTE:** con inmueble identificado con nomenclatura calle 32b sur 4b – 12. **SUR:** con inmueble identificado con nomenclatura carrera 4b bis 32ª – 19 sur.

Acto seguido el Despacho corre traslado al apoderado de la parte demandante señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quien en el uso de la palabra manifiesta: al despacho encuentro de conformidad la descripción efectuada por el secuestre y en consecuencia dejo constancia de la cancelación de los honorarios fijados por el juzgado de conocimiento, tasado en 200.000 moneda corriente que se cancelan en el acto de la diligencia, quedando de esta forma acatada y cumplida por la parte demandante la obligación dineraria a favor del secuestre por escrito del juzgado. El Despacho en vista que el inmueble objeto de la diligencia se encuentra debidamente alinderado e identificado en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega REAL Y MATERIAL al SECUESTRE empresa **SERSIGMA SAS** auxiliar designado señora **KAREN YULITZA CHOLO CANTE** quien en el uso de la palabra manifiesta: recibo de forma real y material el inmueble y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del señor **JOSE ALDANA** propietario del inmueble. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado demandante si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$200.000**, a lo cual se manifiesta que serán cancelados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 12.03 am.



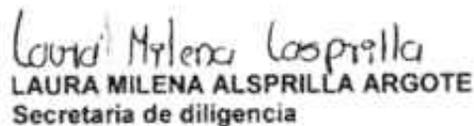
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal



MABEL LORENA MONTERO BARBOSA
Asesora Despacho



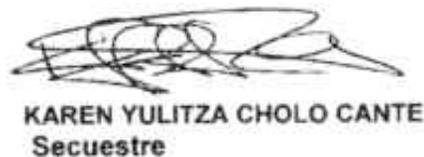
MARTHA CRUZ JIMENEZ
Abogada



LAURA MILENA ALSPRILLA ARGOTE
Secretaria de diligencia



JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Apoderado demandante



KAREN YULITZA CHOLO CANTE
Secuestre

MABILO TUNJANO LEAL
MABILO TUNJANO LEAL
Quien atiende la diligencia



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Villa de los alpes.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde el **COMISORIO N.º 132** proveniente del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C** el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental **ORFEO** bajo el número de **Expediente N.º 2019541013641-2** informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de **SECUESTRO**.

Sírvase Proveer.

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219 Grado 18

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de **SECUESTRO**. Comisión del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C** Se señala como fecha el día **(16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) a la hora de las 8:00 am** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa des-anotación o cierre de trámite en el respectivo **Aplicativo de Gestión Documental ORFEO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

CONSTANCIA: El Auto anterior fue notificado mediante fijación de Estado N.º 007 2021 _____

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219 Grado 18

Proyectó: Laura Milena Lasprilla Argote – Contratista de Apoyo Grupo de Gestión Política
Revisó y Aprobó: Mabel Lorena Monteiro Barbosa – Asesora Despacho





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Fecha _____ Hora _____

El anterior memorial fue notificado por el funcionario:

Apoderado Notificado:

Identificado con C.C N° _____

T.P. _____

Firma: _____





61

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

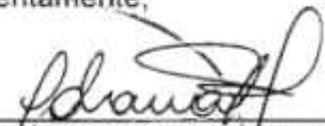
Referencia: Poder para diligencia de Secuestro
Proceso No. 2018-1096

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S - SERSIGMA S.A.S. -, identificada con NIT 900.068.395-1, que actúa como Secuestre dentro del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al(a) señor(a) Karen Yulitza Chob Conte, identificado(a) con C.C. 103614281 de Bogotá), funcionario(a) habilitado(a) por la empresa, para presentarse en la diligencia de Secuestro, prevista para el día 16 septiembre 2021 a partir de las 0:00am a fin de adelantar la gestión que corresponda (Art 52 CGP).

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.

Atentamente,


JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
C.C. 52.790.680 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

P303.2021
Proyecto: Karen Cholo

NOTARIA UNICA DE LA MESA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
(ART. 73 ESTATUTO NOTARIAL)

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, 2021-03-18 12:35:2

Ante DIANA CAROLINA ARENAS GONZALEZ
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA / Comparecío

ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA
Identificado con C.C. 52790680
y declaró que la firma puesta en este documento es suya.

El declarante 

DIANA CAROLINA ARENAS GONZALEZ
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA

02282



Cod: 7n4k7



Su Excedencia: Notario Publico



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS ADMINISTRATIVOS	
Numero de Documento	Tipo de Documento
900068396	MIT
Nombres	Apellidos
SERSIGMA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Radicación	Dirección Oficina
06/02/2006	DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT. 4, TR. 3, APT 702
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	4663333
Celular	Correo Electronico
3152812948	CONTACTO@SERSIGMA.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Lista de Inscripción	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

OTROS OFICIOS			
Nombre Oficio	Lista de Inscripción	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

EFECTIVOS			
Participación	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Estado
Secuestre	01/04/2015	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

CONSULTA LA NOMINACIÓN	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DDMMYYYY	DDMMYYYY

Consultar Nominación



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL.

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218233365CA26

18 DE MAYO DE 2021 HORA 00:27:47

AA21823336

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2020

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS

SIGLA : SERSIGMA SAS

N.I.T. : 900.068.395-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01566035 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 333,013,341

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

DIRECCION COMERCIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000140 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01036988 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA POR EL DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 6 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS SIGLA SERSIGMA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229335
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229336
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229337
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229338
6	2012/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/01/03	01695717

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SEQUESTRE Y PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES; ASI COMO LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CAPACITACION, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL EN PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, SOCIALES, POLITICOS, JURIDICOS, CONTABLES; PRODUCTIVOS, MERCADOLÓGICOS, DE PERSONAL Y AMBIENTALES, A PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8424 (ADMINISTRACION DE JUSTICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCION 0549 DEL DANE)

64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218233365CA26

18 DE MAYO DE 2021 HORA 00:27:47

AA21823336

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA, C.C. 000000052790680

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER

FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U
OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE
GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 5 DE JULIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$72,645,341

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8424

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

65



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218233365CA26

18 DE MAYO DE 2021 HORA 09:27:47

AA21823336 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

68

INSTITUTO NACIONAL DE COLECCIONES

BOGOTÁ D.C.
1950



15-NOV-1950
BOGOTÁ D.C.
1.50 O+ F
1950-10-15 BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO NACIONAL DE COLECCIONES

S. NOV. 20
900

57

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Temu pardo

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.132

AL SEÑOR:

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE e
INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°110014003033.2018.01096.00** de **FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO.**, contra **JOSÉ CANTALICIO ALDANA BELTRAN** se profirió providencia de fecha cuatro (04) y trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019), mediante la cual se ordenó la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N°50S-1079686.**, en la ciudad de Bogotá.

Se designa como secuestre a **SERSIGMA S.A.S.**, ubicado en la **DIAGONAL 77 B N° 116 B - 42 INTERIOR 4 TORRE 3 APARTAMENTO 702.**, los honorarios para el secuestre fueron fijados en \$200.000 por la asistencia a la diligencia siempre y cuando está sea efectiva.

INSERTOS:

El abogado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con C.C. N° **79.543.357** de Bogotá y T.P. N°**163.161** del C.S. de la J, actúa como apoderado de la parte demandante

Se anexa copia de la providencia que ordeno la diligencia de secuestro.

Se libra el presente, hoy 15 de septiembre de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C

fl

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2019-541-013641-2
2019-09-30 08:48 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO TREINTA Y TRES CI


INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó el folio de matrícula inmobiliaria objeto de cautela en donde se encuentra inscrita el embargo (fl. 8-16). Así mismo, adosó el certificado catastral del inmueble

Cumple agregar, que revisado el folio de matrícula número 50S-1079686 en la anotación número 4 y 8 se encuentra constituida una garantía real a favor del Banco Av Villas S.A. y Jaimes Pardo Francisco de Paula, respectiva.

Sírvase proveer, 22 de febrero de 2019.

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	Ejecutivo de acción personal.
Demandante:	Francisco de Paula Jaimes Pardo.
Demandado:	José Cantalicio Aldana Beltrán
Radicado:	11001.31.03.033.2018.01096.00.

En consideración al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial del extremo activo y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria, **50S-1079686**, librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuestos para tal fin y/o al Inspector de Policía de la Localidad Respectiva, para que practique la correspondiente diligencia.

Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Designese como secuestre, al auxiliar de la justicia que aparece en el acta que precede.

Se fija la suma de \$200.000 como honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia de secuestro.

Indíquese a la autoridad comisionada la dirección de notificaciones del auxiliar de la justicia aquí designada, a fin de que una vez se fije fecha y hora para la diligencia, se le entere de dicha calenda al mismo.

Finalmente, y como quiera que en la anotación 4 y 8 del certificado de tradición del inmueble de marras, se encuentran constituidos dos gravámenes hipotecarios a favor del Banco Av Villas y del señor y del señor, Jaime Pardo Franciso de Paula, respetivamente y al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 ibidem se dispone, notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Para tal efecto, se le concede el termino el termino de treinta (30) días a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a los mencionados acreedores hipotecarios de conformidad con los postulados del artículo 291 y 292 ejusdem, so pena, de aplicar el desistimiento tácito. (Art. 317 C.G.P)

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente decisión se notifica en el Estado No. 033
DEL 05 DE MARZO DE 2019

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

Cabg

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho el presente proceso ejecutivo con escrito allegado por la parte actora, aportando el certificado de traducción y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1079686 con la corrección de la anotación No 009.

Bogotá, 11 de septiembre de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 1100140030332018-01096-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la corrección hecha en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1079686, el despacho dispone que por secretaria se elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2019, en el que se indique que el presente asunto corresponde a un ejecutivo con garantía real.

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 159 del 16 de septiembre de 2019 a la
hora de las 08:00 A.M.


SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página 1 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LAYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA NUEVE A (9-A), MZ. DOS (2), TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1987, NOTARIA 29, DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS / METROS / CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS / CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS / CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. : INARG S.A., ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1962, DEL 06-04-87, DE LA NOTARIA 29., -P DE BOGOTA, ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA N. 8120 DEL 03-11-80, DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0574699. EL RINCON SUIZO : ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SAMTAMARIA Y CIA S.C. A. SEGUN ESCRITURA N. 5087, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980, NOTARIA 7., DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADQUISICION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA, SEGUN ESCRITURA 9264, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973, NOTARIA 14., DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA. S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7414, DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4., DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, DEL 21, DE FEBRERO DE 1984, NOTARIA 10, DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOORE SA. SEGUN ESCRITURA N. 3450 DEL 24- DE DICIEMBRE DE 1959, NOTARIA 10., DE BOGOTA RATIFICADA POR ESCRITURA N. 2411, DEL 22- DE MAYO, DE 1962, NOTARIA 10, DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA, POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 7040, DEL 5- DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA 4., DE BOGOTA, ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 620, YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 4B BIS 32A 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 5 32A 17S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32A-17 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES*

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1063346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046 Nro Matrícula: 50S-1079686
Pagina 2 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

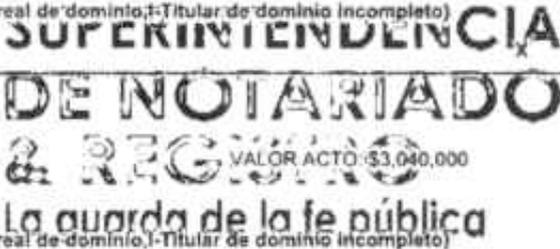
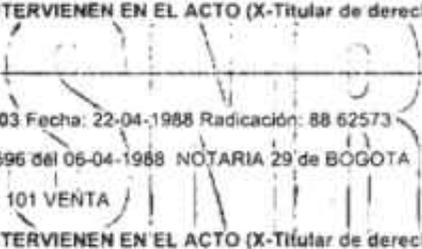
Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62573

Doc: ESCRITURA 2596 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,040,000

ESPECIFICACION : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: RUA GOMEZ JOSE HORACIO CC# 79394091 X

A: RUA GOMEZ JULIO CESAR CC# 2972034 X

A: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN CC# 51748203 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 88 62575

Doc: ESCRITURA 2597 del 06-04-1988 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REMOLINA CLEMENTINA CC# 51743203 X

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO CC# 79394091 X

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR CC# 2972034 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

HL7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1998 Radicación: 1998-6342

Doc: ESCRITURA 416 del 14-01-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,200,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA GOMEZ JOSE HORACIO CC# 79394091

DE: RUA GOMEZ JULIO CESAR CC# 2972034

DE: RUA GOMEZ NELCY DEL CARMEN CC# 51748203

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO CC# 3028056 X

DOC X

SE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbeltranzapago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046

Nro Matricula: 50S-1079686

Pagina 3 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2001 Radicación: 2001-10567

Doc: OFICIO 90 del 25-01-2001 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

Emb 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-40818

Doc: OFICIO 403 del 22-05-2012 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

Can. 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

La guarda de la fe publica

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3174

Doc: ESCRITURA 6806 del 26-12-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

*Hb
Nueva*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

A: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA

CC# 79729295

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2018 Radicación: 2018-65246

Doc: OFICIO 2900 del 05-10-2018 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

*Emb
Nueva*

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO.

11001400303320180109600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMES PARDO FRANCISCO DE PAULA

CC# 79729295

A: ALDANA BELTRAN JOSE CANTALICIO

CC# 3028056 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68495

Doc: ESCRITURA 1062 del 05-04-2018 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2.300.000

Can. 4

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

57

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbcmrdepage.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210914153548103046

Nro Matrícula: 50S-1079686

Página 5 TURNO: 2021-352959

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-352959

FECHA: 14-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-01096 que adelanta FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO en contra de JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 132 proveniente de JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, RADICADO ORFEO 2019541013641-2.

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito alcalde local JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO declara abierta la diligencia siendo las ocho (8) horas de la mañana, del día previamente señalado para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por el comitente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1079686** ubicado en la **CARRERA 5 N° 32ª – 17 SUR/CARRERA 4B BIS N° 32ª – 17 SUR(DIRECCION CATASTRAL)** comparecieron ante este Despacho para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada, el abogado **JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la **C.C. No. 79.543.357 expedida en Bogotá D. C. y T. P., No. 163161** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante y a quien este Despacho le reconoce Personería Jurídica para actuar en esta diligencia de acuerdo y para efectos del poder conferido. El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C, El Despacho conforme a los artículos 9 numeral 9 y 682 del C.P.C, nombra como SECUESTRE a la EMPRESA SERSIGMA SAS con Nit. **900.068.395-1**, ubicada en **DIAGONAL 77B N° 116B – 42 INT-4 TO-3 APTO-702, teléfono 4663333, correo electrónico contacto@sersigma.com** quien confiere poder a la señora **KAREN YULITZA CHOLO CANTE** identificado con C.C. No. **1.013.614.281** de Bogotá, **empresa designada como SECUESTRE** por este Despacho, quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial. Se presenta para prestar acompañamiento policivo el patrullero **BRANDON RODRIGUEZ ACOSTA**. En este estado de la diligencia, el señor Alcalde procede a nombrar como Secretario Ad-hoc a **LAURA MILENA LASPRILLA ARGOTE** identificada con la C.C. No. **1.023.927.442** expedida en Bogotá., quien posesionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Personal de la diligencia procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, **CARRERA 4B N° 32ª – 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)**, se da inicio a la diligencia de ENTREGA del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018-01096 que adelanta FRANCISCO DE PAULA JAIMES PARDO en contra de JOSE CANTALICIO ALDANA BELTRAN en cumplimiento de la COMISION LIBRADA mediante el Despacho Comisorio N° 132 proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Una vez en el sitio, nos atiende **MABILO TUNJANO LEAL** identificada con **C.C. 79.352.383 de Bogotá D.C.**, en enterada del objeto de la diligencia la atiende y en el uso de la palabra manifiesta: estoy acá atendiendo la visita por instrucciones de JOSE ALDANA quien me solicito que le colaborara ya que él se encuentra trabajando. El Despacho procede a describir el inmueble con el fin de identificar si se trata de la misma materia de la comisión de la siguiente manera, se ingresa por puerta metálica acceso a una sala es un subnivel que da acceso a un baño con su batería sanitaria cocina parte enchapada hall queda acceso a patio zona de ropas al segundo piso se accede por escaleras en cemento hay una habitación al tercero se accede por escaleras con habitación auxiliar hay una tercera habitación división en acrilico y puerta en madera a al cual no se puede acceder por qué esta en llave, cuenta con todos los servicios AGUA,LUZ y GAS se encuentra en regular estado de conservación. El inmueble tiene un área aproximada de 36 mtrs. Cuadrados y linda por el **NORTE:** con inmueble identificado con nomenclatura carrera 4b bis 32ª – 13 sur. **ORIENTE:** con vía de acceso y zona peatonal de la carrera 4B Bis. **OCCIDENTE:** con inmueble identificado con nomenclatura calle 32b sur 4b – 12. **SUR:** con inmueble identificado con nomenclatura carrera 4b bis 32ª – 19 sur.

Acto seguido el Despacho corre traslado al apoderado de la parte demandante señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quien en el uso de la palabra manifiesta: al despacho encuentro de conformidad la descripción efectuada por el secuestre y en consecuencia dejo constancia de la cancelación de los honorarios fijados por el juzgado de conocimiento, tasado en 200.000 moneda corriente que se cancelan en el acto de la diligencia, quedando de esta forma acatada y cumplida por la parte demandante la obligación dineraria a favor del secuestre por escrito del juzgado. El Despacho en vista que el inmueble objeto de la diligencia se encuentra debidamente alinderado e identificado en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aqui alinderado e identificado y así mismo hacer entrega REAL Y MATERIAL al SECUESTRE empresa **SERSIGMA SAS** auxiliar designado señora **KAREN YULITZA CHOLO CANTE** quien en el uso de la palabra manifiesta: recibo de forma real y material el inmueble y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del señor **JOSE ALDANA** propietario del inmueble. Seguidamente el Despacho le pregunta al apoderado demandante si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$200.000**, a lo cual se manifiesta que serán cancelados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 12:03 am.



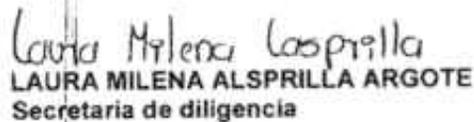
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal



MABEL LORENA MONTERO BARBOSA
Asesora Despacho



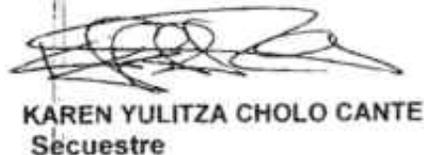
MARTHA CRUZ JIMENEZ
Abogada



LAURA MILENA ALSPRILLA ARGOTE
Secretaria de diligencia



JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Apoderado demandante



KAREN YULITZA CHOLO CANTE
Secuestre

MABILO TUNJANO LEAL
MABILO TUNJANO LEAL
Quien atiende la diligencia

Handwritten mark in the top right corner.

Villa de los alpes.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde el COMISORIO N.º 132 proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental ORFEO bajo el número de Expediente N.º 2019541013641-2 informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de SECUESTRO.

Sírvase Proveer.

Handwritten signature of Hector Ivan Ramirez Ramirez

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219 Grado 18

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de SECUESTRO. Comisión del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C Se señala como fecha el día (16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) a la hora de las 8:00 am. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa des-anotación o cierre de trámite en el respectivo Aplicativo de Gestión Documental ORFEO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Handwritten signature of Juan Carlos Triana Rubiano

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

CONSTANCIA; El Auto anterior fue notificado mediante fijación de Estado N.º 007 2021

Handwritten signature of Hector Ivan Ramirez Ramirez

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219 Grado 18

Proyectó: Laura Milena Lasprilla Argote - Contratista de Apoyo Grupo de Gestión Política.
Revisó y Apróbó: Mabel Lorena Montero Barcoza - Asesora Despacho.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Fecha: _____ Hora: _____

El anterior memorial fue notificado por el funcionario:

.....

Apoderado Notificado:

.....

Identificado con C.C. N°

T.P.

Firma





87

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

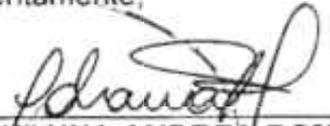
Referencia: Poder para diligencia de Secuestro
Proceso No. 2018-1096

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S - **SERSIGMA S.A.S.** -, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Secuestre dentro del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al(a) señor(a) Karen Yulitza Cholo Cante, identificado(a) con C.C. 103614281 de Bogotá, funcionario(a) habilitado(a) por la empresa, para presentarse en la diligencia de Secuestro, prevista para el día 16 septiembre 2021 a partir de las 8:00am a fin de adelantar la gestión que corresponda (Art 52 CGP).

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.

Atentamente,


JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
C.C. 52.790.680 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

P303 2021
Proyectó: Karen Cholo

NOTARÍA UN CA DE LA MESA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
(ART. 73 ESTATUTO NOTARIAL)

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2021-03-18, 12:35:21
Ante **DIANA CAROLINA ARENAS GONZALEZ**
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA compareció
ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA
Identificado con C.C. 52790680
Y declaró que la firma puesta en este documento es suya.


El declarante
DIANA CAROLINA ARENAS GONZALEZ
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA
107282


Cod: 7n4k7




Su Excedencia Número 2021



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
500066395	NIT
Nombres	Apellido
SERSIGMA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/02/2006	DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT 4, TR. 3, APT 702
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	4663333
Celular	Correo Electrónico
3152812948	CONTACTO@SERSIGMA.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

Nombre Oficina	Lista de Auxiliares de Justicia	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

Nombre Oficina	Lista de Auxiliares de Justicia	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

Tipo de Oficina	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficinas	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

Fecha Inicio	Fecha Fin
DDMMYYYY	DDMMYYYY

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218233365CA26

18 DE MAYO DE 2021 HORA 00:27:47

AA21823336

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2020

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS
SIGLA : SERSIGMA SAS
N.I.T. : 900.068.395-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01566035 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 333,013,341

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000140 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01036988 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA POR EL DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 6 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS SIGLA SERSIGMA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229335
	0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229336
	0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229337
	0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229338
	6	2012/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/01/03	01695717

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SEQUESTRE Y PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES; ASI COMO LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CAPACITACION, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL EN PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, SOCIALES, POLITICOS, JURIDICOS, CONTABLES; PRODUCTIVOS, MERCADOLÓGICOS, DE PERSONAL Y AMBIÉNTALES, A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8424 (ADMINISTRACION DE JUSTICIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)
OTRAS ACTIVIDADES:
7110 (ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCION 0549 DEL DANE)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218233365CA26

18 DE MAYO DE 2021 HORA 00:27:47

AA21823336

PÁGINA: 2 DE 3

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA	C.C. 000000052790680

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER

FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U
OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE
GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$72,645,341

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8424

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218233365CA26

18 DE MAYO DE 2021 HORA 00:27:47

AA21823336 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

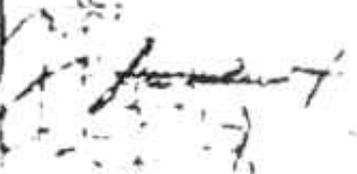
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Pardo A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
 BOGOTÁ D.C.

DETALLE DE
 FOLIO N.º 15

JOSE ANTONIO





15-NOV-1980

BOGOTÁ D.C.
 (BOGOTÁ D.C.)

1.59 O+ F

15-NOV-1980 BOGOTÁ D.C.

RECEIVED TELECOM



BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUDICIAL DE LOS MUNICIPIOS

En la fecha

Expediente el gobierno ordena para el año 2022
un presupuesto de auto que la ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 110
de la Ley 1712 de 2014, para el cumplimiento de los intereses para los fines legales
de la Secretaría

Se ordena al
[Signature]
Secretaría

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 03

FECHA: 27-7-22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Menor cuantía

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Francisco de Paula Jaimes Pardo 7917292951
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Carrera 54A # 64A-45, Fl. 2, T. 9, apto 701 Teléfono: 3185481068

APODERADO

Juan Carlos Rodríguez Rodríguez 791543357 163161
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

Dirección Notificación Calle 12 # 7-32, of. 902 de Bogotá, DC Teléfono: 3165301735

DEMANDADO (S)

Francisco Cantalicio Aldana Beltrán 3.028.056
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Carrera 5 # 32A-17 sur, Villadelos Alpes Teléfono: 3134962671

ANEXOS Poder, copia archivo, copia traslado, anexos 3cds demanda y anexos

Radicado Proceso

Juan Carlos Rodríguez
Firma Apoderado
T.P. No.

SERVICIOPIAS EL PALACIO

NOTIFICACIONES JUDICIALES, EDICTOS, FOTOCOPIAS COLOR, LAMINACIÓN,
AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, TRABAJOS EN COMPUTADOR, ANILLADO,
VELOBIND, PAPELERÍA.